

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2021 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD: FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA. PATCUL-2021**



Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL), se han apreciado los siguientes

**HECHOS**

**PRIMERO.** En fecha 29 de abril 2021 se publica la Orden de 16 de abril de 2021 (BOJA nº 80 de 29 de abril de 2021) por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía (Modalidad PATCUL), iniciándose el plazo de presentación de solicitudes al día siguiente a su publicación en BOJA y finalizando el 31 de mayo de 2021

**SEGUNDO.** Una vez recibidas las solicitudes se procede a su comprobación y, de conformidad con lo establecido en el epígrafe 19 del Cuadro Resumen de la citada Orden se publica en la web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local con fecha 15 de junio de 2021 requerimiento de subsanación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que se subsanen las solicitudes indicadas. Dicho plazo finalizó el 29 de junio de 2021.

**TERCERO.** En el presente ejercicio y en relación con las ayudas que se citan, se han presentado un total de **cuarenta y dos (42) solicitudes**. Realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

**CUARTO.** Las solicitudes formuladas han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la



FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:06 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000xaF0l+LmoRyd5gxH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación en este procedimiento, en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta distribución se llevó a cabo mediante la propia la Orden de convocatoria de 16 de abril de 2021 que asigna a la provincia de Córdoba la cantidad de 620.913,72 euros.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019).

### Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de 16 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL) (BOJA nº 80 de 29 de abril de 2021).
2. Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (BOJA nº 167, de 29/08/2018).
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:06 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000xaF0I+LmoRyd5gxH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



11. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
14. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
15. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía

Así mismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

16. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo social Europeo, al fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.
17. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.
18. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.
19. Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24/12/2013 pág. 1).
20. Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos y sus posteriores modificaciones.
21. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

## PROPONGO

### Primero.- Beneficiarios.

Aprobar la relación entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de **beneficiarios provisionales**, identificándose en el **Anexo 1** por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta y la subvención otorgable y porcentaje de ayuda.

Así mismo, aquellas entidades que no habiendo obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de **beneficiarios provisionales suplentes**, identificadas como **Anexo 2**, por orden de puntuación y con indicación de la inversión aprobada y la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

Por último se incorpora como **Anexo 3** la relación conjunta de las entidades solicitantes con desglose de la puntuación consignada en cada criterio

Para la elaboración de los anexos sólo se ha tenido en cuenta la puntuación consignada por las personas o entidades solicitantes en el epígrafe 5 de la Solicitud – Anexo I (Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos). Del

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:06 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000xaF0l+LmoRyd5gxH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



mismo modo no han sido valorados o estudiados otros documentos anexos a la solicitud, todo ello de conformidad con el art. 16.1 de las Bases Reguladoras Tipo.

La Orden de 1 de agosto de 2018 aplicable, señala en su apartado 12.b) que “Se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A y B del Criterio II del apartado 12.a). Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate, este se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido..”

Si una vez aplicados los dos criterios anteriores, continuase existiendo empate, la Comisión acuerda resolver el mismo a favor de la entidad que solicite menor importe.

### **Segundo.- Trámite de audiencia.**

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a las entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el **formulario-Anexo II** puedan, en los términos del artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

Asimismo, **tanto las entidades beneficiarias provisionales del Anexo 1 como aquellas suplentes del Anexo 2** deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

Lugares y registros donde se podrán presentar la documentación: a través de la siguiente dirección electrónica: Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), ambos del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 1 de agosto de 2018, cuya versión actualizada se recoge en el Anexo III de la Orden de 15 de junio de 2020, debiendo cumplimentarse a través del acceso establecido en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios.html>

La documentación a presentar será en original, copia auténtica o copia autenticada.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en esta propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

### **punto 15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):**

a) *Copia autenticada del NIF de la entidad.*

b) *Certificación acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante*

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:06 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000xaF0l+LmoRyd5gxH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta.

c) Certificado de la existencia de consignación presupuestaria, cuando la entidad beneficiaria contribuya con su aportación a la actividad objeto de la subvención.

d) Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número IBAN (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.

e) Memoria descriptiva del proyecto o actividad, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada de presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos.

f) En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.

g) Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por técnico facultativo competente. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.

Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

h) Acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien mueble o inmueble sobre el que se lleve a cabo la actuación subvencionada, en su caso.

i) Declaración responsable de que la persona solicitante no ha recibido ayudas de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, o que, si las ha recibido, la cuantía de éstas, sumadas al importe de la ayuda que se solicita, no excede de 200.000 euros.

j) Se aportará la documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) de este Cuadro Resumen. En particular, deberá aportar:

1º) Criterio I: -

Letras A) y B): su cumplimiento será comprobado por el órgano instructor. -

Letra C): Certificaciones y distintivos de calidad de la entidad. -

Letra D): Copia del instrumento de planificación turística en vigor.

2º) Criterio II: -

Letras A), B), C) y D): la mejora de la accesibilidad universal del destino, el fortalecimiento o mejora de la oferta turístico-cultural del municipio, la mejora de la desestacionalización del destino y la contribución a la diversificación de la oferta turística del municipio, se acreditará con informe técnico individual sobre las acciones incluidas en el proyecto subvencionable.

Letra E): Informe técnico sobre las medidas para la reducción del impacto medioambiental a aplicar, con indicación expresa, en su caso, del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas al final de la actuación.

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:06 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000xaF0l+LmoRyd5gxH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



*Letra F): Informe en el que se describan las actuaciones para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y el fomento del empleo femenino.*

*Letra G): Informe sobre empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar a la finalización de la inversión.*

Se entiende por **empleo estable** toda contratación que se concierte por tiempo **indefinido**, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A los efectos previstos en los apartados A y B del Criterio II, valoración en función del proyecto, se entiende por **vinculación directa** cuando la actuación se realiza sobre un recurso turístico cultural concreto (tales como iluminación, accesibilidad, dotación de contenidos...). Se entiende por **vinculación indirecta** cuando la actuación se lleva a cabo en el entorno del recurso turístico cultural (tales como señalización, embellecimiento del entorno...).

#### **Tercero.- Plazos.**

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

Los **gastos subvencionables** deben realizarse en el plazo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha que se establezca en la Resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

El plazo para la **Justificación** de las acciones aprobadas finalizará a los **tres meses** desde el fin del plazo de Ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora.

#### **Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.**

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las personas o entidades beneficiarias provisionales en caso de obtener la condición de beneficiarias definitivas.

Así mismo, en el Anexo 2 se indica la cuantía que pudiera ser otorgable a las personas o entidades suplentes.

#### **Quinto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.**

Las personas o entidades beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019**, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, y el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### *1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:*

*a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.*

*b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:06 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000xaF0l+LmoRyd5gxH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión Europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.
- f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión Europea, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.
- i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:06 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000xaF0I+LmoRyd5gxH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



*medidas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen.*

*j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen.*

*k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro Resumen.*

*l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.*

*m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico, durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.*

*n) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.*

*ñ) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b).3.º del Cuadro Resumen.*

*2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas o entidades beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero. A tal fin, dichos órganos tendrán las siguientes facultades:*

*a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.*

*b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.*

*c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.*

*d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.*

*3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.*

**Sexto.- Notificación.**

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:06 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000xaF0l+LmoRyd5gxH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Esta Propuesta Provisional de Resolución se publicará en la página web

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/detalle/15932/seguimiento.html>

Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Córdoba a 13 de julio de 2021.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
LA COMISIÓN

Fdo. Daniel López Espejo  
Cañizares de la Haba

LA SECRETARIA DE

Fdo. D<sup>a</sup>. Francisca

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:06 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000xaF0l+LmoRyd5gxH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 1**  
**RELACION DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

Nº ORDEN	Nº EXPTE	SOLICITANTE AYUNTAMIENTO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PORCENTAJE	PUNTUACIÓN		
							TOTAL	IA+IIA+IIB	EMPLEO
1	PCUL2021CO003	POSADAS	PROYECTO "ECOMUSEO DE LA SIERREZUELA"	59.900,00 €	59.900,00 €	100%	31	13	
2	PCUL2021CO029	LA CARLOTA	ADECUACIÓN INTERIOR DE LA PLANTA BAJA ZONA 2.2 DE LA POSADA REAL	59.999,99 €	59.999,99 €	100%	30,5	15,5	
3	PCUL2021CO012	HORNACHUELOS	COMPRA Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DE LOS LAVADEROS PÚBLICOS EN CALLE LA PALMA 20	60.000,00 €	60.000,00 €	100%	30,5	13	
4	PCUL2021CO005	DOS TORRES	PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DE LA ZONA DE LABOR DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ARQUITECTURA POPULAR DE DOS TORRES	29.947,50 €	29.947,50 €	100%	30	15,5	
5	PCUL2021CO034	VILLANUEVA DE CORDOBA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL REFUGIO ANTIAÉREO DE VILLANUEVA DE CORDOBA 2021	60.000,00 €	60.000,00 €	100%	30	14,5	
6	PCUL2021CO004	CABRA	MEJORA ACCESIBILIDAD PARA PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CERRO DE LA MERCED	59.756,37 €	59.756,37 €	100%	29,5	17,5	
7	PCUL2021CO021	LOS BLÁZQUEZ	CREACIÓN DE UNA RED DE TURISMO ACCESIBLE EN LA LOCALIDAD DE LOS BLÁZQUEZ.	56.661,36 €	56.661,36 €	100%	29,5	13	1
8	PCUL2021CO028	DOÑA MENCÍA	PROYECTO DE ITINERARIO ACCESIBLE Y PUESTA EN VALOR DEL LAVADERO PÚBLICO "PILAR DE ABAJO"	56.207,59 €	56.207,59 €	100%	29	13	
9	PCUL2021CO016	PALMA DEL RÍO	PROYECTO PARA LA MEJORA DEL ACCESO E INTERPRETACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE INTERÉS TURÍSTICO-CULTURAL	45.147,33 €	45.147,33 €	100%	28,5	15,5	
10	PCUL2021CO017	PALENCIANA	ACTUACIÓN EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL MUSEO DE JOSÉ MARÍA EL TEMPRANILLO DE PALENCIANA	35.090,00 €	35.090,00 €	100%	28,5	12	2
11	PCUL2021CO038	EL GUIJO	PUESTA EN VALOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL VISITANTE Y MUSEO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE MAJADAIGLESIA	61.136,69 €	60.000,00 €	98,141 %	28	12	1

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:06 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000xaF0i+LmoRyd5gkH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 2**  
**RELACIÓN DE INTERESADOS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACION PREVIA PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

Nº ORDEN	Nº EXPTE	SOLICITANTE AYUNTAMIENTO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PORCENTAJE	PUNTUACIÓN		
							TOTAL	IA+IIA+IIB	EMPLEO
12	PCUL2021CO0035	MONTEMAYOR	REMODELACIÓN DEL MUSEO DE ULÍA PARA LA MEJORA DE SU ACCESIBILIDAD, SU ADECUACIÓN TECNOLÓGICA Y EL AHORRO ENERGÉTICO DE SUS SALAS.	58.226,47 €	58.226,47 €	100%	28	12	
13	PCUL2021CO0020	AÑORA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL MUSEO DE AÑORA	42.054,39 €	42.054,39 €	100%	27,5	13,5	
14	PCUL2021CO0007	CAÑETE DE LAS TORRES	CREACIÓN DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN Y TURISMO EN UNA SALA DE LA PLANTA ALTA DEL CASTILLO	45.615,37 €	45.615,37 €	100%	27,5	12	1
15	PCUL2021CO0040	CASTRO DEL RÍO	PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ANTIGUO ARCHIVO MUNICIPAL A SALA DE EXPOSICIONES SALA CRISTOBAL M. TOLEDO PÓSITO MUNICIPAL DE CASTRO DEL RÍO	48.236,65 €	48.236,65 €	100%	27,5	12	1
16	PCUL2021CO0027	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DE SAN MIGUEL Y SU TORRE Y CREACIÓN DE UN CENTRO DE ARTE FOTOGRÁFICO	60.000,00 €	60.000,00 €	100%	27	13	1
17	PCUL2021CO0022	ADAMUZ	MEJORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y DE INTERÉS TURÍSTICO-CULTURAL EN LA FINCA MONTES COMUNALES	16.214,00 €	16.214,00 €	100%	27	13	
18	PCUL2021CO0032	OBJEJO	PROYECTO DE "ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS TURÍSTICO- CULTURALES EN EL ENTORNO DEL CERRO DE LA COJA",	40.091,66 €	40.091,66 €	100%	27	13	
19	PCUL2021CO0033	FUENTE -TOJAR	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA DE TURISMO.	65.549,67 €	60.000,00 €	91,534 %	27	12	
20	PCUL2021CO0036	LA RAMBLA	REHABILITACIÓN Y MEJORAS PARA ACCCESIBILIDAD DE CASA- MUSEO ALFONSO ARIZA COMO RECURSO TURÍSTICO- CULTURAL DE LA RAMBLA.	48.400,00 €	48.400,00 €	100%	26	10,5	
21	PCUL2021CO0024	BAENA	CREACIÓN DE MUSEO TIFOLÓGICO Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD	59.955,50 €	59.955,50 €	100%	25,5	14,5	
22	PCUL2021CO0031	PRIEGO DE CÓRDOBA	PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN DE LAS CARNICERÍAS REALES	54.476,08 €	54.476,08 €	100%	25,5	14	

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:06	PÁGINA 11/15
		13/07/2021 14:48:32	
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000xaF0i+LmoRyd5gkH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



23	PCUL2021CO0015	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES BAJO CRITERIOS INCLUSIVOS EN LA CASA DE COSTUMBRES	42.501,25 €	42.501,25 €	100%	25	13	
24	PCUL2021CO0013	PUENTE GENIL	ARQUEOLOGÍA ACCESIBLE EN LA VILLA ROMANA DE FUENTE ÁLAMO.	39.509,10 €	39.509,10 €	100%	24,5	14,5	
25	PCUL2021CO0018	LUQUE	CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TORRE DEL RELOJ PARA SU PUESTA EN VALOR.	59.998,75 €	59.998,75 €	100%	24	10	
26	PCUL2021CO0039	NUEVA CARTEYA	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL	59.986,23 €	59.986,23 €	100%	23,5	9	
27	PCUL2021CO0019	MONTILLA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA PLATA BAJA DE LA CASA-MUSEO DEL INCA GARCILASO DE LA VEGA (MONTILLA)	58.692,26 €	58.692,26 €	100%	22,5	13,5	
28	PCUL2021CO0026	IZNÁJAR	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL ENTORNO DEL RECINTO AMURALLADO DE IZNÁJAR.	35.573,62 €	30.000,00 €	84,332 %	22,5	12	
29	PCUL2021CO0030	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CREACIÓN DE UN MUSEO ETNOLÓGICO EN PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	58.643,93 €	58.643,93 €	100%	22,5	12	
30	PCUL2021CO0010	ALMODÓVAR DEL RÍO	RECONVERSIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR DE ALMODÓVAR DEL RÍO	8.416,00 €	8.416,00 €	100%	22	13	
31	PCUL2021CO0041	SANTAELLA	OFICINA DE TURISMO EN CASA DE LAS COLUMNAS	12.935,67 €	12.935,67 €	100%	22	12	
32	PCUL2021CO0001	HINOJOSA DEL DUQUE	CONSTRUCCIÓN DE UN OBSERVATORIO ASTRONÓMICO AL AIRE LIBRE PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS RELACIONES CON LA ASTRONOMÍA Y LA OBSERVACIÓN DEL CIELO NOCTURNO	59.759,86 €	59.759,86 €	100%	22	6	
33	PCUL2021CO0014	CARCABUEY	PROYECTO DE LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL CASTILLO DE CARCABUEY	60.000,00 €	60.000,00 €	100%	21	7	
34	PCUL2021CO0023	EL VISO	MEJORA Y ADECUACIÓN PARCIAL CENTRO EXPOSICIÓN ESCULTOR-PINTOR AURELIO TENO	26.604,73 €	26.604,73 €	100%	20,5	9	
35	PCUL2021CO0011	VALENZUELA	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO SALA EXPOSICIONES Y OFICINA DE TURISMO	51.304,00 €	51.304,00 €	100%	20,5	9	
36	PCUL2021CO0037	VILLANUEVA DEL DUQUE	CONSTRUCCIÓN DE UN OBSERVATORIO AL AIRE LIBRE EN LA DEHESA MUNICIPAL	60.000,00 €	60.000,00 €	100%	20,5	6	
37	PCUL2021CO0008	ENCINAS REALES	INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA LED DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO	15.713,68 €	12.986,51 €	82,645 %	20,5	3	1

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:06 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 12/15
			VERIFICACIÓN

n3bCh01100000xaF0i+LmoRyd5gkH <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>



38	PCUL2021CO0042	ALMEDINILLA	RENOVACIÓN MUSEOGRÁFICA, ADAPTACIÓN PARA MINUSVALÍAS Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO IBÉRICO	36.015,65 €	36.015,65 €	100%	20	12	
39	PCUL2021CO006	VILLA DEL RÍO	CONCEPTO SUBVENCIONABLE (PATCUL)	16.482,94 €	16.482,94 €	100%	19.5	12	
40	PCUL2021CO009	VALSEQUILLO	PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL LOCAL DE VALSEQUILLO MIRADOR PANOMÁRICO Y SALA DE EXPOSICIONES, EN ANTIGUO DEPÓSITO DE AGUA MUNICIPAL	19.248,00 €	19.248,00 €	100%	18	9	
41	PCUL2021CO002	ESPEJO	MIRADOR PANORÁMICO Y SALA DE EXPOSICIONESMIRADOR PANOMÁRICO Y SALA DE EXPOSICIONES, EN ANTIGUO DEPÓSITO DE AGUA MUNICIPAL	47.966,68 €	47.966,68 €	100%	17	6	
42	PCUL2021CO025	FUENTE OBEJUNA	REHABILITACIÓN DEL REVESTIMIENTO EXTERIOR DEL PALACIO CASA CARDONA DE FUENTE OBEJUNA, CÓRDOBA	91.117,63 €	60.000,00 €	65,849 %	13.5	6	

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:06 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000xaF0i+LmoRyd5gxH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**ANEXO 3**  
**RELACIÓN CONJUNTA DE LAS ENTIDADES RELACIONADAS EN LOS ANEXO 1 Y 2 CON DESGLOSE DE LA PUNTUACIÓN CONSIGNADA EN CADA CRITERIO.**  
**ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

Orden	N. EXPTE	SOLICITANTE AYUNTAMIENTO	I-A	I- B	I-C	I- D	II-A	II-B	II-C	II-D	II-E1	II-E2	II-E3	II-E4	II-F1	II-F2	II-G	Total
1	PCUL2021C00003	POSADAS	1	3	1	2	6	6	4	4	0,5	0,5	0,5	0,5	1	1	0	31
2	PCUL2021C00029	LA CARLOTA	3,5	3	0	2	6	6	4	4	0,5	0,5	0,5	0,5	0	0	0	30,5
3	PCUL2021C00012	HORNACHUELOS	1	3	1,5	2	6	6	4	4	0,5	0,5	0,5	0,5	1	0	0	30,5
4	PCUL2021C00005	DOS TORRES	3,5	3	1	2	6	6	4	4	0,5	0	0	0	0	0	0	30
5	PCUL2021C00034	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	2,5	3	1,5	2	6	6	4	4	0	0	0	0	1	0	0	30
6	PCUL2021C00004	CABRA	5,5	1	1	2	6	6	4	4	0	0	0	0	0	0	0	29,5
7	PCUL2021C00021	BLÁZQUEZ	1	3	0	2	6	6	4	4	0,5	0	0	0	1	1	1	29,5
8	PCUL2021C00028	DOÑA MENCÍA	1	3	1	2	6	6	4	4	0,5	0,5	0	0	1	0	0	29
9	PCUL2021C00016	PALMA DEL RÍO	3,5	1	0	2	6	6	4	4	0,5	0,5	0,5	0,5	0	0	0	28,5
10	PCUL2021C00017	PALENCIANA	0	3	0	0	6	6	4	4	0,5	0	0,5	0,5	1	1	2	28,5
11	PCUL2021C00038	EL GUIJO	0	3	0	2	6	6	4	4	0,5	0,5	0	0	1	0	1	28

**ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUPLENTE**

	N. EXPTE	SOLICITANTE	I-A	I- B	I-C	I- D	II-A	II-B	II-C	II-D	II-E1	II-E2	II-E3	II-E4	II-F1	II-F2	II-G	Total
12	PCUL2021C00035	MONTEMAYOR	0	3	0	2	6	6	4	4	0,5	0,5	0,5	0,5	1	0	0	28
13	PCUL2021C00020	AÑORA	1,5	3	0,5	2	6	6	4	4	0,5	0	0	0	0	0	0	27,5
14	PCUL2021C00007	CAÑETE DE LAS TORRES	0	3	0	2	6	6	4	4	0,5	0	0	0	1	1	1	27,5
15	PCUL2021C00040	CASTRO DEL RÍO	0	3	0	2	6	6	4	4	0,5	0	0	0	1	0	1	27,5
16	PCUL2021C00027	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	1	3	0	0	6	6	4	4	0	0	0	0	1	1	1	27
17	PCUL2021C00022	ADAMUZ	1	3	0	0	6	6	4	4	0,5	0,5	0,5	0,5	1	0	0	27
18	PCUL2021C00032	OBEJO	1	3	0	2	6	6	4	4	0	0	0	0	0	1	0	27

PÁGINA 14/15	13/07/2021 14:47:06 13/07/2021 14:48:32
FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LOPEZ ESPEJO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
FIRMADO POR	n3bCh011000000xaF0i+LmoRyd5gkH
VERIFICACIÓN	



19	PCUL2021C00033	FUENTE-TOJAR	0	3	0	2	6	6	4	4	0	0	0	0	1	1	0	27
20	PCUL2021C00036	LA RAMBLA	1,5	3	0	2	3	6	4	4	0,5	0	0,5	0,5	1	0	0	26
21	PCUL2021C00024	BAENA	2,5	3	1	2	6	6	0	4	0	0	0	0	1	0	0	25,5
22	PCUL2021C00031	PRIEGO DE CÓRDOBA	5	1	1	0	3	6	4	4	0,5	0	0	0	1	0	0	25,5
23	PCUL2021C00015	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	1	3	0	0	6	6	4	4	0	0	0	0	1	0	0	25
24	PCUL2021C00013	PUENTE GENIL	2,5	1	1	0	6	6	4	4	0	0	0	0	0	0	0	24,5
25	PCUL2021C00018	LUQUE	1	3	1	0	3	6	4	4	0,5	0,5	0,5	0,5	0	0	0	24
26	PCUL2021C00039	NUEVA CARTEYA	0	3	0,5	0	3	6	4	4	0,5	0,5	0,5	0,5	1	0	0	23,5
27	PCUL2021C00019	MONTILLA	1,5	1	0	0	6	6	4	4	0	0	0	0	0	0	0	22,5
28	PCUL2021C00026	IZNÁJAR	0	3	1,5	2	6	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	22,5
29	PCUL2021C00030	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	0	3	0	2	6	6	4	0	0,5	0	0	0	1	0	0	22,5
30	PCUL2021C00010	ALMODÓVAR DEL RIO	1	3	0	2	6	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	22
31	PCUL2021C00041	SANTAELLA	0	3	0	2	6	6	4	0	0	0	0	0	1	0	0	22
32	PCUL2021C00001	HINOJOSA DEL DUQUE	0	3	0	2	6	0	4	4	0,5	0	0,5	0	1	1	0	22
33	PCUL2021C00014	CARCABUEY	1	3	1	2	0	6	4	4	0	0	0	0	0	0	0	21
34	PCUL2021C00023	EL VISO	3	3	0,5	0	0	6	4	4	0	0	0	0	0	0	0	20,5
35	PCUL2021C00011	VALENZUELA	0	3	0	0	3	6	4	4	0,5	0	0	0	0	0	0	20,5
36	PCUL2021C00037	VILLANUEVA DEL DUQUE	0	3	0	2	6	0	4	4	0	0	0,5	0	1	0	0	20,5
37	PCUL2021C00008	ENCINAS REALES	0	3	1	2	0	3	4	4	0,5	0	0	0	1	1	1	20,5
38	PCUL2021C00042	ALMEDINILLA	0	3	1	0	6	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	20
39	PCUL2021C00006	VILLA DEL RÍO	0	3	0	0	6	6	4	0	0,5	0	0	0	0	0	0	19,5
40	PCUL2021C00009	VALSEQUILLO	0	3	0,5	0	3	6	0	4	0,5	0	0	0	1	0	0	18
41	PCUL2021C00002	ESPEJO	0	3	0	0	0	6	4	4	0	0	0	0	0	0	0	17
42	PCUL2021C00025	FUENTE OBEJUNA	0	3	0	0	0	6	4	0	0,5	0	0	0	0	0	0	13

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:06 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 15/15
	VERIFICACIÓN	n3bCh01100000xaF0i+LmoRyd5gxH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 14 de julio de 2021 (14/07/2021), conforme a la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, **la propuesta provisional de Resolución de 13 de julio de 2021 de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, modalidad: fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2021**, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2005 de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, a 14 de julio de 2021  
El Jefe de la Sección de Información y Estudios  
Rafael Gavilán Bazán.



C/ . Capitulares, 2. 14002 Córdoba . Telf.: 957 355 309. Fax.: 957 355 332  
Correo-e: dtcordoba.ctrjal@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	RAFAEL GAVILAN BAZAN	14/07/2021 12:53:37	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNCMJHJJXC2QT29N28DLNPNZP78Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	